



Intendencia
Montevideo

2178



Facultad de
Psicología

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Convenio entre Intendencia de Montevideo y la Universidad de la República - Facultad de Psicología

En la ciudad de Montevideo, el 22 de agosto de dos mil veinticinco, comparecen: **POR UNA PARTE: La Intendencia de Montevideo**, en adelante la IdeM; representada en este acto por la Dra. Viviana Repetto en su calidad de Secretaria General, RUT 211763350018 con domicilio en la Av. 18 de Julio N° 1360 de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República, a través de la Facultad de Psicología**, en adelante la Facultad, representada por el Prof. Mag. Enrico Irrazábal en su calidad de Decano de la Facultad, con domicilio en la Av. 18 de Julio N° 1824, piso 1° de esta ciudad, RUT 214471900013, convienen: **PRIMERO. (ANTECEDENTES):** I) La IdeM ha sido pionera en dar respuesta a la violencia contra las mujeres dentro del ámbito doméstico, a través del desarrollo de políticas de prevención y de servicios de atención. Desde las primeras acciones en 1992 a la fecha, se ha desarrollado un sostenido y sistemático proceso de incremento y mejora de recursos y servicios. En esta línea, la nueva administración, a través del Plan ABC "Apoyo Básico a la Ciudadanía", pone énfasis, entre otros, en mejorar la respuesta a la violencia basada en género en el departamento de Montevideo. En este marco se propuso (re) diseñar intervenciones dirigidas a hombres con enfoque de masculinidad y género, basadas en buenas prácticas y en evidencias. II) El Programa de Género, Sexualidad y Salud Reproductiva del Instituto de Psicología de la Salud cuenta con una vasta experiencia en la atención a situaciones de violencia basada en género y desarrollo de estrategias de promoción en salud con enfoque de género. Esta experiencia, sumada a las funciones de enseñanza, investigación y extensión con las que cuenta la Universidad de la República, la hacen la institución más idónea para el desarrollo de la propuesta. III) Desde abril del año 2023, se ha implementado un convenio entre ambas instituciones que tuvo por objeto la implementación de un servicio especializado de línea telefónica de atención dirigido a hombres con el objetivo de brindar una escucha activa, de apoyo y asesoramiento en cuestiones relativas a relaciones afectivo-sexuales y vinculares, comportamientos protectivos en salud, cuidados y corresponsabilidad parental. **SEGUNDO. (OBJETO):**

El objeto de este convenio es dar continuidad al trabajo conjunto con hombres para la promoción de comportamientos protectivos en salud desde una perspectiva integral, de género y de derechos humanos, en el servicio especializado de línea telefónica de atención dirigido a hombres con el objetivo de brindar una escucha activa, de apoyo y asesoramiento en cuestiones relativas a relaciones afectivo-sexuales y vinculares, comportamientos protectivos en salud, cuidados y corresponsabilidad parental. En consecuencia, el presente convenio se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal C) numeral 3) del TOCAF, dada la especificidad del servicio y los antecedentes en su prestación por parte de la Facultad. **TERCERO. (OBLIGACIONES DE LA FACULTAD):** La Facultad se compromete a: a) dar continuidad al servicio de atención a hombres a través del servicio de línea telefónica que funciona de lunes a viernes con una carga horaria de 3 (tres) horas cada día. La atención se llevará adelante en espacio asignado por la IdeM. b) Implementar el servicio de atención a cargo de 2 (dos) docentes con la participación de 2 (dos) estudiantes de grado de la Udelar como espacio de práctica, con la supervisión de docente del equipo del Programa. Se buscará que el equipo tenga un perfil interdisciplinar con participación de las áreas de Medicina Familiar y Comunitario y Trabajo Social. c) Registrar y analizar información sobre las consultas realizadas en la línea telefónica, a través de los instrumentos ya desarrollados a tales efectos. d) Monitorear la implementación del servicio cada 3 (tres) meses a los efectos de realizar los ajustes correspondientes. e) Instrumentar los ajustes derivados de la evaluación del servicio en acuerdo con la IdeM. f) A partir de la suscripción del presente convenio, deberá exhibir a la IdeM los siguientes documentos: 1) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. 2) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990). 3) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 4) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. 5) Datos personales de los participantes comprendidos en la ejecución del convenio. **CUARTO.**

(OBLIGACIONES DE LA IdeM): La IdeM se compromete a transferir a la Facultad la suma total de \$ 1:531.000,00 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y un mil) que serán abonados en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas. El correspondiente monto mensual se hará efectivo por transferencia bancaria a la cuenta número N° 001559362-00003 del BROU a nombre de la Facultad de Psicología. El referido importe se ajustará semestralmente por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

QUINTO. (CARÁCTER CURRICULAR): Podrán colaborar en esta tarea estudiantes de la Facultad de Psicología y de otros servicios de la Udelar (Departamento de Medicina Familiar y Comunitaria de Facultad de Medicina y Departamento de Trabajo Social, de Facultad de Ciencias Sociales) siendo éste un espacio de práctica pre-profesional para ellos.

SEXTO. (COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN): A efectos de evaluar el cumplimiento del presente convenio y proponer sus eventuales modificaciones o ampliaciones, se formará una Comisión de Seguimiento y Evaluación integrada por 2 (dos) responsables por cada parte, la que deberá presentar informes cuatrimestrales ante la IdeM y la Facultad. **SÉPTIMO. (PLAZO):** El plazo de este convenio es de 1 (un) año a partir de su firma, el que podrá ser renovado por única vez, por un período igual siempre que exista informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Evaluación con una anticipación de cómo mínimo 30 (treinta) días previos al vencimiento del presente convenio. En caso de renovación, será reiterada la suma que transferirá la IdeM a la Facultad de acuerdo a la cláusula cuarto, con los ajustes allí establecidos.

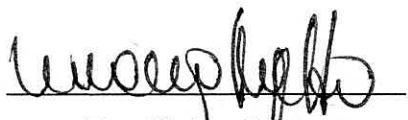
OCTAVO. (RESPONSABILIDADES DE LA FACULTAD): La Facultad asume las responsabilidades emergentes de la relación entre ella y las personas contratadas para llevar adelante la ejecución de este convenio, así como las obligaciones legales y convencionales que por ella pudieren generarse con otros organismos estatales o terceros, respecto de las cuales la IdeM es por completo ajena. Asimismo, la Facultad asume el pago de la indemnización en el caso de daños y perjuicios causados a cualquier persona en el desarrollo de las tareas en cumplimiento del presente convenio.

NOVENO. (RESCISIÓN): El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de las partes dará lugar al inicio, previa su constatación, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio. Se considerará que alguna de las

partes ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando, notificada por escrito de la constatación, dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la parte reclamante, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo que las partes declaran conocer y aceptar. **DÉCIMO. (MORA):** La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento de los términos fijados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo pactado. **DÉCIMO PRIMERO (PROHIBICIONES):** La Facultad no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio, no admitiendo subcontratos. **DÉCIMO SEGUNDO. (DOMICILIOS ESPECIALES):** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **DÉCIMO TERCERO. (COMUNICACIONES):** Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado con acuse de recibo, sin perjuicio de ello, las comunicaciones que se hagan a los solos efectos de realizar coordinaciones entre las partes podrán efectuarse vía correo electrónico a las siguientes direcciones: igualdad.genero@imm.gub.uy y direccion.genero@imm.gub.uy (IdeM), y convenios@psico.edu.uy y gastos@psico.edu.uy (la Facultad). **DÉCIMO CUARTO. (CONFIDENCIALIDAD. PROPIEDAD INTELECTUAL).** Las partes declaran ajustar el desarrollo del servicio a las previsiones normativas relativas a la protección de datos personales, dando estricto cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto N° 232/010.- En relación a los derechos de propiedad intelectual, ya sea de propiedad industrial o derechos de autor, respecto de los resultados obtenidos así como de los procesos desarrollados en la ejecución del Servicio, se registrarán por la normativa nacional general en la materia asignándose su titularidad en función de los aportes intelectuales realizados por cada parte a los resultados, y oportunamente se acordará entre las partes lo relativo a la utilización de los resultados para su publicación o difusión científica o académica, atendiendo lo

dispuesto ut supra sobre confidencialidad. Y en prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Este convenio fue dispuesto por resolución de la IdeM número 1411/25 de 31 de marzo de 2025.-



Dra. Viviana Repetto
Secretaria General
IdeM



Prof. Mag. Enrico Irrazábal
Decano
Facultad de Psicología - UDELAR